



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-MDJM

Jesús María, 29 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Memorandum N° 065-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de enero de 2017, se aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” cuyo objeto es “orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2017-MDJM del 17 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través del cual se establecen normas y procedimientos para el funcionamiento del referido Comité;

Que, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, establece en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Por lo expuesto, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por los servidores directivos que se detalla a continuación:





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-MDJM

Miembros titulares:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional | Secretario Técnico |
| 3. Gerente de Administración | Miembro Titular |
| 4. Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil | Miembro Titular |
| 5. Gerente de Administración Tributaria y Rentas | Miembro Titular |

Miembros suplentes:

1. Gerente de Seguridad Ciudadana
2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Desarrollo Económico y Social
4. Gerente de Participación Vecinal
5. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María, tiene las siguientes funciones:

1. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
2. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
3. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
6. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos legalmente establecidos.
7. Informar a la Alta Dirección los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
8. Comunicar a todo el personal la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Las demás funciones contenidas en la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad designen a un representante, quien se encargará de coordinar de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que, además, deberá ser capacitado en temas de Control Interno.

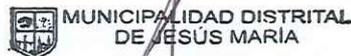
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE